

Resolución N° 4939, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de una tarja ante el busto de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo Valdez, en Salcedo. G. O. N° 8268 del 30 de julio de 1958

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4939

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Club Rotario de la Provincia de Salcedo, para que se le autorice a colocar una tarja de bronce en un pedestal de granito, ante el busto de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vida. Trujillo Valdez, en el parque de esa ciudad.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Autorizar al Club Rotario de la Provincia de Salcedo a colocar una tarja de bronce en un pedestal de granito, ante el busto de la Excelsa Mañrona Deña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo Valdez, levantada en el parque de su nombre en la citada ciudad de Salcedo, como homenaje de cariño de los habitantes de esa ciudad a la madre del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Honorable Presidente de la República.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4940, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Capitán Español Don José Trujillo Monagas, en Santiago.

G. O. Nº 8267, del 26 de Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4940

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaria de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité de la Colonia Española radicada en el cibao para que se le autorice a erigir un busto en bronce del Capitán Español Don José Trujillo Monagas en la ciudad de Santiago.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada